



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA
ÁREA LABORAL**

Pamplona, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 54-518-31-12-001-2019-00086-01
Demandante: DIANA PATRICIA VERA GARCÍA
Demandado: SOCIEDAD CLÍNICA PAMPLONA LTDA.

Las circunstancias excepcionales por las que atraviesa el país con ocasión de la pandemia del COVID-19 han precisado de la adopción de medidas que conllevaron la suspensión de términos procesales desde el Acuerdo No. PCSJA20-1157 del 16 de marzo de 2020, y hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 6 siguiente (para lo que aquí interesa, ambos emanados del Consejo Superior de la Judicatura) mediante el cual se dispuso la reanudación de la totalidad de los mismos, en consonancia con el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del 1º de julio actual.

En consecuencia,

Cumplidos como se hayan los requisitos legales para la concesión del **RECURSO DE APELACIÓN**, es el caso de **ADMITIR** el interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la **SENTENCIA** proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de este Distrito el once (11) de marzo de 2020, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO VIRTUAL IDÓNEO Y CÚMPLASE.

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

**JAIME RAUL ALVARADO PACHECO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 TRIBUNAL SUPERIOR PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d457017e1e5771e88b09315c19df8c8a70b094f66a2e63e5a405dd88a67bb10

Documento generado en 16/07/2020 09:33:16 AM